2a!

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

1.310.02-59.2
Santiago de Cali, 13 de septiembre del 2024

Doctor
GUSTAVO ADOLFO GALLEGO ARISTIZÁBAL
Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de la Infraestructura del Transporte.
Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

Asunto: DESIGNACION DE SUPERVISOR

Cordial saludo,

Comedidamente me permito informa:le que se ha designado para ejercer la supervisión del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.360.17.13-10640 del 10 de septiembre del 2024, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y GESTIOPOLIS S.A.S., que tiene como objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Quedando el supervisor facultado y obligado a cumplir con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como realizar el seguimiento al objeto del contrato, en la forma que hace referencia el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474.

Los documentos pre-contractuales y contractuales podrán encontrarlos para mayor información en el área de archivo de la secretaria.

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura del Departamento
del Valle del Cauca

Reviso y Aprobó: Juliana Álvarez Ordoñez – Subdirección Técnica Jurídica SI
Proyectó Juan Pablo Sterling Bastidas -Abogada contratista SI
Copia: Carpeta Contrato

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 1 de 28

Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre del Contratista.	GESTIOPOLIS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL JAIRO CUEVAS CC 16.664.425
Cedula de Ciudadania Contratista	900.374.170-3
Numero de Contrato	1.360.17.13- 10640
Tipo Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Proyecto: Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca.

Meta de Resultado MR30401001: – Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato es el siguiente:

1- Apoyo y acompañamiento técnico en la Gestión Predial de los predios afectados por los proyectos que se listan a continuación, cuyas actividades propuestas a desarrollar son:

A. COMPONENTE TECNICO:

Apoyo a la entidad en la construcción del siguiente contenido: **1) Identificación de áreas** de terreno, construcción o especies afectadas por el diseño. **2) Construcción Fichas prediales**. Apoyo en la generación de una ficha predial por los predios que se requieran, si existiese cambio en el área o datos del propietario, con verificación que la información contenida en éstas corresponda a la realidad actualizada de cada inmueble, para lo cual se prestará apoyo y acompañamiento en la revisión, actualización y validación de la información técnica, física, socioeconómica y jurídica. **3) Realización de Planos Individuales de afectación**. Acompañamiento en el levantamiento en terreno, del área afectada del predio para la ejecución del proyecto, en caso que se den cambios en el área afectada. **4) Realización de Estudio de títulos**. Apoyo en la actualización del análisis de la información jurídica recopilada para cada predio, para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra veinte años, y que se hayan presentado en el lapso que ha transcurrido sin adquirir el predio. **5) <u>Realización de Avalúo comercial</u>,** Apoyo en la liquidación del nuevo avalúo comercial de las áreas requeridas, el cual se puede dar por la pérdida de vigencia del avalúo que se encentra en el expediente; donde la metodología que se emplea es la establecida en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014.

Se aclara que la identificación de áreas y geometría de terreno que se efectúan en el componente técnico, son el punto de partida para definir las áreas parciales o totales que requiere adquirir el Departamento, en su mayor parte el Departamento compra áreas parciales, las cuales se extraen de los predios matrices que se listan en el siguiente literal, las áreas afectadas una vez culminado el componente técnico y materializada la transferencia de dominio en cabeza del Departamento pasan a denominarse áreas segregadas o derivadas y tendrán un nuevo folio de matrícula inmobiliaria.

B. ENAJENACIÓN VOLUNTARIA:

La sociedad GESTIOPOLIS S.A.S, dará el apoyo y acompañamiento en el proceso de la enajenación voluntaria al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, desde el momento que se le informa al propietario del predio que se requiere adquirir una parte o la totalidad de su inmueble, notificación de la oferta, proceso contractual promesa de compraventa, proceso de escritura y registro ante la oficina de instrumentos públicos de la jurisdicción del predio, así mismo acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas y localización topográficas de las mismas, el desplazamiento del grupo técnico a terreno, a comités o recorridos con interventoría o contratistas de obra. En caso de no ser viable la enajenación voluntaria, se deberá acudir a la Expropiación Administrativa, en la cual se dará apoyo y acompañamiento con lo que se requiera en la misma.

- **<u>Apoyo en la Actualización de los avalúos comerciales, estudios de títulos y plano de afectación (si aplica), apoyo y acompañamiento en la adquisición de predios afectados de los siguientes proyectos.</u>**

1. PUENTE PAPAYAL - MUNICIPIO DE TULUÁ **(8 predios)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
76849000100000007012000000000	384-11507
76849000100000005023000000000	384-109513

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

76849000100000006011400000000	384-81446
76849000100000007002900000000	SIN IDENTIFICACIÓN
76849000100000006000100000000-MEJORA 1	N/A
76849000100000006000100000000-MEJORA 2	N/A
76849000100000006000100000000-MEJORA 3	N/A
76849000100000006000100000000-MEJORA 4	N/A

2. AMPLIACION VIA CAÑASGORDAS **(3 predios)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
76364000200000002000800000000	370-137459
76001000053000005015800000000	370-834483
76001000053000005016700000000	370-818495

3. Desarrollo de la Infraestructura Vial para el fortalecimiento económico y social del campo en el Departamento del Valle del Cauca - Municipio de Roldanillo. **(4 predios)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
76622010000000364000400000000	380-46688
76622000100000001004600000000	380-14212
76622010000000479000100000000	380-37227
76622010000000479000200000000	380-37194

4. Callejón Charco Verde la reforma Corregimiento de Rozo en la Calle 17 contiguo a la vía Rozo – Palmira de 0.550 km y 0.312 km. **(1 predio)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

76520000100000009004 1000000000	378-218302

- Se efectuarán las siguientes actividades en los proyectos anteriores:

- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública
- ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios
- ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva
- ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.

- **Apoyo y acompañamiento en la elaboración del componente técnico y proceso de enajenación voluntaria en el siguiente proyecto:**

1. Ampliación Via Cañasgordas **(7 predios afectaciones nuevas)**

De conformidad con la actualización de los estudios y diseños efectuados por la Fundación Universidad del Valle, y por ende nuevo diseño geométrico para el proyecto en mención, se afectan siete (7) predios, los cuales serán identificados catastral y jurídicamente dentro del desarrollo del objeto contractual.

- Se efectuarán las siguientes actividades de apoyo y acompañamiento:

- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública
- ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios
- ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Escritura Pública ante la ORIP respectiva

- ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoria
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestro comisión topográfica.

- **Apoyo y acompañamiento en:**

Procesos restantes para la adquisición voluntaria de los predios afectados por las obras que adelanta la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle de Cauca.

2- *Apoyo en la consolidación de un inventario predial en la prestación de apoyo y acompañamiento, en la actividad de la entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la información alfanumérica del estado fisico, juridico y contable de los predios, en atención al formato ANI GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL, en un total de 97 predios, en los cuales se construyó los proyectos, la doble calzada Cali –Candelaria, en los tramos Cali- Cavasa y Cavasa – Crucero.*

AMPLIACION VIA CALI - CANDELARIA (TRAMO CAVASA-CRUCERO)		
No	CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
1	76130000100000004051900000000	378-19365
2	76130000100000004050200000000	378-58858
3	76130000100000004055900000000	378-69659
4	76130000100000004032400000000	378-14029
5	76130000100000004065500000000	378-80110
6	76130000100000004004200000000	378-70170
7	76130000100000004000100000000 LOTE A-3	378-214741
8	76130000100000004000100000000 LOTE B-1	378-214743
9	76130000100000004000100000000 LOTE B-2	378-214744
10	76130000100000001025400000000	378-38919
11	76130000100000001027000000000	378-35185
12	76130000100000001027100000000	378-162842
13	76130001000000001077500000000	378-162841
14	76130000100000001050600000000	378-234236
15	76130000100000001028100000000	378-159483
16	76130002000000005052600000000	378-20394
17	76130000100000001001100000000	378-92043
18	76130000100000001001000000000	378-27142
19	76130000100000001000700000000	378-16119
20	76130000100000001037900000000	378-6370
21	76130000100000001000900000000 A	378-127732
22	76130000100000001000900000000	370-127731
23	76130000100000001002800000000	378-50124
24	76130000200000004003000000000	378-3694
25	76130000100000001000300000000	378-57144
26	76130000100000001051100000000	378-57143
27	76130000100000001051000000000	378-57142
28	76130000100000001050900000000	378-57141
29	76130000100000001000200000000	378-156797
30	76130000100000001000500000000	378-3694
31	76130000200000006005100000000	378-20761
32	76130000200000006008100000000	378-21386
33	76130000100000006013300000000	378-269

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

AMPLIACION VIA CALI - CANDELARIA (TRAMO CALI - CAVASA)		
No.	CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
1	76130000100000005074700000000	378-153979
2	76130000100000004034200000000	378-10742
3	76130000100000005053600000000	378-25059
4	76130000100000005039800000000	378-10672
5	76130000100000005010200000000	378-2941
6	76130000100000004025400000000	378-215974
7	76130000100000004074400000000	378-81815
8	76130000100000005105000000000	378-137261
9	76130000100000005039900000000	378-8381
10	76130000100000005021800000000	378-166702
11	76130000100000005021900000000	378-166703
12	76130000100000005053400000000	378-102419
13	76130000100000005006100000000	378-128200
14	76130000100000004025300000000	378-13040
15	76130000100000005007900000000	378-87352
16	76130050000000208006100000000	378-218370
17	76130050000000208006200000000	378-218371
18	0001000508090O0 (mayor extensión)	378-230127
19	76130000100000005041200000000	378-121757
20	76130000100000004321500000000	378-127184
21	76130000100000005005900000000	378-56913
22	76130000100000005058900000000	378-199341
23	76130000100000004060700000000	378-67154
24	76130000100000005012600000000	378-166701
25	76130000100000004223500000000	378-127185
26	76130000100000004025400000000	378-215973
27	76130000100000005003700000000	378-148959
28	76130000100000004223400000000	378-132211
29	76130000100000004074500000000	378-81802
30	76130000100000005054200000000	378-66758
31	76130000100000005088900000000	378-119620
32	76130000100000004369200000000	378-176797
33	76130000100000004022900000000	378-128902
34	76130000100000005104900000000	378-137282
35	76130000100000004223700000000	378-110234
36	76130000100000004060800000000	378-72978
37	76130000100000004222900000003	378-125836
38	76130000100000004035300000000	378-22967
39	76130000100000004295600000000	378-122160
40	76130000100000004016000000000	378-6394
41	76130000100000005012700000000	378-55689
42	76130000100000005040800000000	378-138151
43	76130000100000005105400000000	378-196582
44	76130000100000005059300000000	378-17699
45	76130000100000004298900000000	378-199342
46	76130000100000004072800000000	378-77836
47	76130000100000004026400000000	378-4727
48	76130000100000004020200000000	378-12492
49	76130000100000004072700000000	378-123780
50	76130000100000005105300000000	378-196581
51	76130000100000005105200000000	378-195588
52	76130000100000004005200000000	378-66007
53	76130000100000004028400000000	378-14114
54	76130000100000004039300000000	378-39847
55	76130000100000005008000000000	378-131273
56	76130000100000005080200000008	378-230195
57	S/I	378-234223
58	76130000100000004026600000000	378-33898
59	76130000100000004301500000000	378-119621
60	76130000100000004223300000000	378-110230
61	76130000100000004217100000000	378-176795
62	76130000100000004025200000000	378-14517
63	76130000100000004025000000000	378-4738
64	76130000100000005055400000000	378-7472

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Las actividades propuestas a desarrollar son:

1. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir.
2. Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios.
3. Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación del área adquirida ante la Unidad de Catastro para que la misma le asigne su identificación catastral.
4. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial en la etapa de Enajenación Voluntaria como en etapa de Expropiación sea Administrativa o Judicial, según sea el caso; para esto se solicitara al área encargada la emisión de las copias de cada causación y pago efectuados a los propietarios de los predios afectados.
5. Apoyo y Acompañamiento en el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 1 Predios) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), predio a predio, con la totalidad de los predios adquiridos para el proyecto (97 con titularidad de terreno).
6. Apoyo y Acompañamiento en la presentación del informe del estado físico de los 97 predios intervenidos en el desarrollo de los proyectos de infraestructura, para cada uno de los tramos del proyecto, con el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 2 Informe) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); para este punto se requiere verificación en campo, dicha verificación deberá realizarse con base en los Planos Record de cada tramo, efectuando la respectiva toma de registro fotográfico actual, además de establecer la confirmación de áreas sobrantes y/o áreas remanentes. Igualmente, verificar si los mismos se encuentran debidamente cercados y/o existen invasiones.
7. Teniendo una red geodésica materializada en sitio, se procederá entonces al levantamiento en campo de los 97 predios requeridos para los proyectos, su afectación predial de los cercos que actualmente se encuentran en todo el tramo. Así mismo el levantamiento topográfico del trazado en su integralidad identificando los predios del Costado Sur de la Doble Cazada que no tuvo afectación predial. (Identificación de número predial de los predios no afectados). Este levantamiento se podrá realizar mediante el uso de instrumentos ópticos como la estación total o como también mediante el uso de GNSS a través de **metodología rtk.**
8. Como soporte de la información registrada en los formatos anteriores, se hará entrega digital de los documentos de la adquisición por predio identificados en el listado del manual de reversiones (pág. 70) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el recibo a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

satisfacción de los predios adquiridos.

9. Finalmente teniendo como resultado de la red geodésica, el orto mosaico de todo el tramo y el levantamiento de los cercos actuales. Se procederá a comparar en un escenario actualizado del proyecto, las compras prediales realizadas por la Gobernación del Valle entre los años 2019 en adelante vs lo que está en sitio. Se brindarán apoyo y elaboración de los 97 planos individuales para cada predio al igual que sus fichas relacionadas, de esta manera se obtendrá un componente de gestión predial actualizado.

10. Apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura – Gobernación del Valle del Cauca en la sustentación para el recibo a satisfacción ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de todo el componente previamente citado se hará el acompañamiento en las visitas a terreno de ser requeridas.

Para el desarrollo del apoyo y acompañamiento propuesto, nuestra firma GESTIOPOLIS S.A.S coloca a disposición del Departamento del Valle del Cauca (Secretaría de Infraestructura) el siguiente personal:

- Una firma de alianza estratégica de Ingenieros Topográficos, compuesto por Dos (02) Ingenieros topográficos, Un (1) Cadenero y Un (1) personal de cartografía.
- Dos (2) Abogados.
- Un (1) Avaluador.
- Un (1) Auxiliar Avaluador.
- Un profesional financiero.
- Psicóloga (Acompañamiento social).
- Dos (2) técnicos de apoyo.
- Conductor (vehiculo de la empresa)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaria de Infraestructura y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a La Secretaría de Infraestructura la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por La Secretaría de Infraestructura, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Secretaría de Infraestructura en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura para lo cual aportará el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La Secretaría de Infraestructura para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. El CONTRATISTA deberá brindar apoyo en la ejecución de las actividades que se desarrollarán y el alcance de las mismas: A. CONSECUCION DOCUMENTACION: brindar apoyo en la recopilación de la información catastral existente, cartas catastrales, tabulado del SICATWEB, plano de conjunto – comuna (barrio), base de datos. B. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR - INVESTIGACIÓN PREDIAL - TRABAJO DE CAMPO: i) Brindar apoyo en la recolección de la información catastral predio a predio, identificación física, económica y jurídica de los inmuebles, verificación nomenclatura, levantamiento del perímetro de manzana, elaboración plano individual (para cada uno de los predios), Registro fotográfico y demás información relacionada ii) Brindar apoyo en las investigaciones económicas para determinar valores del suelo y establecer zonas homogéneas. C) GESTION SOCIAL: El contratista deberá: i) Brindar apoyo en la elaboración de las Resolución de Oferta de Compra; ii) Acompañar al Departamento en la notificación de la oferta; iii) Brindar apoyo en el trámite del registro de la Oferta; iv) Brindar apoyo en la proyección y acompañar en la firma de la Promesa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de compraventa; v) Brindar apoyo en la proyección y acompañamiento en la firma del permiso de intervención; vi) Brindar apoyo en la elaboración de la minuta de Escritura Pública; vii) Acompañamiento en el trámite de la firma de la Escritura Pública por parte de propietarios; viii) Desplazarse a las Notarías y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectivas para los trámites pertinentes; ix) Desplazar su grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. D) ELABORACION DE LA FICHA PREDIAL: El contratista deberá brindar apoyo en la determinación de la relación que existe entre catastro y registro versus la información física y jurídica de cada franja de terreno y construcción E) ELABORACION DE ESTUDIO DE TITULOS: El contratista debe brindar apoyo en la elaboración de un inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio, y así investigar los documentos necesarios en desarrollo de la gestión; para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años. F) ELABORACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES: El contratista deberá brindar apoyo en la elaboración del avalúo comercial del predio a adquirir, utilizando la metodología para el Cálculo del Valor Comercial, establecida en la Ley 388/97, Decreto 1420/98, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014 y demás normas legales vigentes. El producto a entregar debe realizarse con el método de investigación cualitativa y cuantitativa y la utilización de las fuentes de información existentes en la ciudad, de conformidad con la Normativa Vigente. De igual manera, el estudio debe incluir como mínimo el análisis de la información básica siguiente: •Certificado de tradición, • Escritura pública, • Uso del suelo, •Investigación Catastral, •Estudio de Mercado Inmobiliario, •Cartografía o plano de cada inmueble. A partir de los insumos existentes y previo reconocimiento en sitio se establecerá el avalúo comercial del inmueble y se elaboran las memorias descriptivas correspondientes. G) PROCESO ADQUISICIÓN PREDIOS: Actividades preliminares: i) Apoyo en la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se pretenda notificar a los propietarios de los predios; ii) Apoyo en actividades de atención y respuesta a observaciones e inquietudes de los propietarios de los predios que pretendan adquirirse. iii) Acompañamiento al DEPARTAMENTO en las reuniones o comités prediales si se constituye para evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. Actividades relacionadas con la enajenación voluntaria: i) Apoyo en la proyección de la Oferta Formal de Compra ii) Apoyo en la proyección del acto administrativo mediante el cual se notifique la Oferta Formal de Compra iii) Apoyo en la revisión de la Aceptación de la oferta por parte del propietario del predio iv) Apoyo en las actividades de Inscripción de la Oferta en el folio de matrícula v) Proyección de las Promesas de Compraventa vi) Proyección de Minuta de Escritura Pública vii) Acompañamiento en las actividades de Registro de la Escritura Pública viii) Apoyo en la elaboración del acta de entrega física y real del predio. 4). Atender y solucionar las observaciones e inquietudes de las personas notificadas en forma oportuna. 5) Participar en las reuniones o comités prediales que se constituye para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. 6). Apoyo en el trámite de pago de boleta fiscal 7). Acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas. 8). Desplazamiento grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. 9). Entrega en campo con marcación del área adquirida al supervisor del contrato 10) asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato 11). Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. H) acompañamiento para la consolidación y sustentación del inventario predial para el recibo a satisfacción ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), con los componentes técnico y jurídico de la entrega del tramo Cali – Candelaria, para la Unidad Funcional 2. Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca - Corredor Accesos Cali y Palmira, conforme a lo determinado en el manual de reversiones de febrero del año 2022 de la citada entidad, en los proyectos, MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA SECTOR CALI - CAVASA". Y "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA SECTOR CAVASA AL CRUCERO CANDELARIA". PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 3500009768 del 27 de agosto de 2024 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($456.960.000), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal: 13110505/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/02: REC CRED INT CUPO 5/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar el apoyo, s; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/02; Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca; Posición Presupuestaria: 2-320202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507051701.

- CDP No. 3500009767 del 27 de agosto de 2024 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($731.850.000)), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/P134-102449/1/17/01/04: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar estudios y Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA. Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/04; Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca; Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507051701.

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.188.810.000.00) IVA INCLUIDO.

Distribuidos así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

No. PREDIOS	ITEM (1)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INC.
8	PUENTE PAPAYAL (TULUA) - TRES ESQUINAS ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales. ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoria Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.	$ 14.280.000	$ 114.240.000
1	CORREGIMIENTO DE ROZO – PALMIRA ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra	$ 14.280.000	$ 14.280.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de Compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.		
4	PROYECTO ROLDANILLO ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Titulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de	$ 14.280.000	$ 57.120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoria ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.		
3	AMPLIACION AVENIDACAÑASGORDAS (PREDIOS PENDIENTES ADQUISICION) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Titulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoria ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.	$ 14.280.000	$ 42.840.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

7	AMPLIACION AVENIDACAÑASGORDAS (PREDIOS NUEVOS AFECTADOS) ✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración y liquidación de Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración de Estudios de Titulos ✓ Apoyo y acompañamiento en levantamientos topográficos para la emisión de planos de afectación ✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoria ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.	$ 21.420.000	$ 149.940.000
4	APOYO EN LA GESTION Y ADQUISICION DE PREDIOS AUN PENDIENTES EN PROYECTOS EJECUTADOS: ✓ Apoyo en elaboración de minutas de escritura pública y culminación de trámites de escrituración. ✓ Acompañamiento en el registro de Escrituras Públicas. ✓ Acompañamiento en diferentes trámites para	$ 19.635.000	$ 78.540.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	finiquitar compras. ✓ Actualización componente por mayor área afectada a la ya ofertada en el predio de INVERBIENES S.A.S. por actualización del Diseño Geométrico en la Ampliación de la vía Cañasgordas. ✓ Apoyo en información de propietarios predios afectados y aledaños a los proyectos. ✓ Socialización áreas afectadas. ✓ Apoyo en consecución de permiso de intervención de proyectos que no requieren compra. ✓ Acompañamiento socialización de proyectos ante la comunidad. ✓ Acompañamiento comité de obras. ✓ Apoyo en trámites pertinentes dentro de los contratos de transacción. ✓ Acompañamiento en los procesos de expropiación llevados por la secretaria. ✓ Entre otras solicitudes que se vayan presentando en el término de ejecución del contrato. *APOYO POR CUATRO (4) MESES		
	TOTAL		**$ 456.960.000**

No. PREDIOS	ITEM (2)	VALOR IVA INC.
97	APOYO EN LA CONSOLIDACION INVENTARIO PREDIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ENTREGA PARA CONCESIÓN – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	**$ 731.850.000**

Detallado de la siguiente manera (detalle Item2):

ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1. Apoyo en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir.	$ 300.000	$ 29.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

2.	Apoyo en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios.	$ 300.000	$ 29.100.000
3.	Acompañamiento en el proceso de Segregación del área adquirida ante la Unidad de Catastro para que la misma le asigne su identificación catastral.	$ 300.000	$ 29.100.000
4.	Apoyo en la revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial en la etapa de Enajenación Voluntaria como en etapa de Expropiación sea Administrativa o Judicial, según sea el caso; para esto se solicitara al área encargada la emisión de las copias de cada causación y pago efectuados a los propietarios de los predios afectados.	$ 300.000	$ 29.100.000
3.	Apoyo en el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 1 Predios) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), predio a predio, con la totalidad de los predios adquiridos para el proyecto (97 con titularidad de terreno).	$ 300.000	$ 29.100.000
6.	TRABAJO DE TOPOGRAFÍA Apoyo en la presentación de un informe del estado físico de los predios adquiridos (97 con titularidad de terreno), para cada uno de los tramos del proyecto, con el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 2 Informe) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); para este punto se requiere verificación en campo, dicha verificación deberá realizarse con base en los Planos Record de cada tramo, efectuando la respectiva toma de registro fotográfico actual, además de establecer la confirmación de áreas sobrantes y/o áreas remanentes. Igualmente, verificar si los mismos se encuentran debidamente cercados y/o existen invasiones.	$ 500.000	$ 48.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

7. Teniendo una red geodésica materializada en sitio, se procederá entonces al levantamiento en campo de los cercos que actualmente se encuentran en todo el tramo. Este levantamiento se podrá realizar mediante el uso de instrumentos ópticos como la estación total o como también mediante el uso de GNSS a través de **metodología rtk.** Como soporte de la información registrada en los formatos anteriores, se hará entrega digital de los documentos de la adquisición por predio identificados en el listado del manual de reversiones (pág. 70) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el recibo a satisfacción de los predios adquiridos. Finalmente teniendo como productos la red geodésica, el orto mosaico de todo el tramo y el levantamiento de los cercos actuales, se procederá a comparar en un escenario actualizado del proyecto, las compras prediales realizadas por la Gobernación del Valle entre los años 2019 en adelante Vs lo que está en sitio. Se sacarán los planos individuales para cada predio al igual que sus fichas relacionadas, de esta manera se obtendrá un componente de gestión predial actualizado (**97 PLANOS)**	$ 4.340.206	$ 421.000.000
SUBTOTAL		$ 615.000.000
IVA	19%	$ 116.850.000
TOTAL		**$ 731.850.000**

TOTALES IVA INCLUIDO	
TOTAL ITEM (1) + ITEM (2)	**$ 1.188.810.000**

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas mensuales iguales del 25% cada una, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($297.202.500,00) IVA INCLUIDO, cada una. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Subsecretario de Asistencia Técnica y financiación de Infraestructura del Transporte de la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

273.

procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La Secretaría de Infraestructura, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE La Secretaría de Infraestructura, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. No obstante, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a suscribir se exigirán las siguientes pólizas: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **Cumplimiento**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses después de su terminación. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA como entidad estatal y el contratista, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, se le harán llegar a la Carrera 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Secretaría de Infraestructura Piso 13; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del supervisor designado para este Contrato; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Juan Pablo Sterling – Abogado Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó aspectos financieros: Nubiola Aristizábal Castaño- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de infraestructura.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 004
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.